

PROVINCIA DE LA PAMPA
Subsecretaría de Educación

SANTA ROSA, 13 DIC. 2017

VISTO:

La Resolución N° 500/17 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal, se convocó a inscripción de aspirantes para participar en los movimientos establecidos en los incisos a) Concentración de Tareas, b) Reingreso, ch) Acumulación en los Niveles Inicial, Primario y Adultos y d) Ingreso en los Niveles Inicial, Primario y Adultos del artículo 70 de la ley N° 1124 y sus modificatorias, para cubrir Interinatos y/o Suplencias y Doble Turno, y Traslados Definitivos respectivamente, para el Ciclo Lectivo 2017;

Que por Disposición N° 134/17 de esta Subsecretaria se determinaron las vacantes viables de afectar a los movimientos mencionados precedentemente, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que el Acuerdo Paritario N° 14, homologado por Disposición N° 46/07, de la Subsecretaría de Trabajo, establece que las vacantes factibles de afectar a los citados movimientos serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de cada año;

Que el día 29 de noviembre del corriente año se procedió a ofrecer a los aspirantes inscriptos las vacantes afectadas por Disposición N° 134/17 de esta Subsecretaría a los Movimientos de Concentración de Tareas, correspondiendo incorporar las desafectadas del movimiento mencionado factibles de publicar para ser ofrecidas a los siguientes movimientos: Acumulación de cargos;

Que corresponde dictar la pertinente norma legal;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISPONE:

Artículo 1°.- Convócase a los aspirantes inscriptos para ingresar por el movimiento de Acumulación de Cargos como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Primario Modalidad Adultos, atento a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°.- Publíquese las vacantes existentes en Educación Primaria - Modalidad Adultos - factibles de afectar para el movimiento citado en el artículo 1°, según lo establecido en el artículo 70, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese en el Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Personal Docente, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria a sus efectos.

DISPOSICIÓN N° **144** /17.-

MGM/smt/joa




Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Subsecretaría de Educación

ANEXO

CUISE	Nombre				Turno
Adultos					
MAESTRO DE CICLO -					
703	Escuela para Adultos N° 3 - Eduardo Castex	AD	0	B	Vespertino
		AD	0	C	Vespertino
707	Escuela para Adultos N° 7 - Victoria	AD	0	A	Vespertino
		AD	0	C	Vespertino
713	Escuela para Adultos N° 13 - Guatraché	AD	0	A	Tarde
713	Extensión Áulica N° 2 en Bernasconi - Bernasconi	AD	0	A	Vespertino
713	Extensión Áulica N° 5 en Miguel Riglos - Miguel Riglos	AD	0	A	Vespertino
714	Escuela para Adultos N° 14 - Toay	AD	0	E	Vespertino

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° 144 /17

MGM/smt/joa



Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVENGER
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN